



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ADENDA

### AL CONVENIO ESPECÍFICO

#### SUSCRITO ENTRE LA EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Febrero de 2019, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por la señora MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO, Lic. Guadalupe TAGLIAFERRI, DNI 24.030.362, con domicilio en la calle México N° 1661, y el señor Juan Ignacio MAQUIEYRA del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DNI 32.863.765, con domicilio en la calle Dr. Enrique Finochietto N° 435 (en adelante, la "SUBSECRETARÍA" y el "IVC", y todas las partes conjuntamente, las "PARTES") se acuerda la siguiente ADENDA.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de octubre de 2016 se suscribió el Convenio Específico (registrado como CONVE-2016-3021146-APN-SECVYH#MI) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los ejes Chilavert, Corlaván, Miralla y Celedonio Escarlada de la Villa 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$134.310.699) en el marco del Programa

GUADALUPE TAGLIAFERRI  
MINISTRA  
MINISTERIO DE HABITAT  
Y DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS.AS.

JUAN IGNACIO MAQUIEYRA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

37 "Acciones para la provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.

Que en la cláusula SEGUNDA y TERCERA del convenio mencionado se designó a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como unidad ejecutora del proyecto.

Que con fecha 6 de junio de 2017 se dio inicio a las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los ejes Chilavert, Corlaván, Miralla y Celedonio Escarlada de la Villa 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que al momento de comenzar la ejecución la SUBSECRETARÍA se encontró con diferentes dificultades en la obra y problemáticas existentes en el territorio, que no pudieron ser previstos y que por la dimensión y complejidad implicaban un cambio sustancial del proyecto acordado. Esto derivó para la SUBSECRETARÍA en una imposibilidad material, jurídica y económica de llevar adelante el proyecto en su totalidad acorde a lo que fue pactado inicialmente.

Que producto de lo anterior la SUBSECRETARÍA rescindió el contrato de común acuerdo que tenía con la empresa a cargo de la obra.

Que el IVC se encuentra ejecutando en la Villa 20 un proyecto ambicioso que incluye las obras que habían sido acordadas con la SUBSECRETARÍA, pero que hasta el momento no incluía el polígono donde se encontraba trabajando la SUBSECRETARÍA.

Que en virtud de la importancia de llevar adelante las obras se acordó reemplazar a la SUBSECRETARÍA por el IVC como unidad ejecutora del proyecto. Asimismo, realizar las adecuaciones apropiadas para que el proyecto pueda ser ejecutado con éxito.

Que el IVC presentó por nota la reformulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y

GUARDARDE TAGLIAFERRI  
SECRETARÍA  
MINISTERIO DE HABITAT  
Y DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS.AS.

JUAN CARLOS...  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lic. Mariana KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

presupuesto de los rubros a adendar y la correspondiente documentación técnica.

Que en atención a los motivos expuestos por la SUBSECRETARÍA y el IVC, y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que la IVC declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Específico de fecha 31 de octubre de 2016 (registrado como CONVE-2016-3021146-APN-SECVYH#MI), readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en el barrio los ejes Chilavert, Corlaván, Miralla y Celedonio Escarlada de la Villa 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al Detalle de Obra del Anexo I, el Detalle de Obra del Anexo II, el Plan de Trabajo y Avance Obra del Anexo III y el Plan de Trabajo y Avance de Obra del Anexo IV, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 – "Infraestructura Urbana".

SEGUNDA: Sustituyese el Detalle de Proyecto y el Plan de Trabajos y Avance de Obra del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA (Anexos I y III, respectivamente) por los Detalle de Obra y los Planes de Trabajo y Avance de Obra agregados a la presente adenda como Anexos I, II, III y IV.

El Detalle de Obra del Anexo I y el Plan de Trabajo y Avance de Obras del Anexo III corresponden a la ejecución de obra de la SUBSECRETARÍA.

El Detalle de Obra del Anexo II y el Plan de Trabajo y Avance de Obra del Anexo IV corresponden a la ejecución de obra del IVC.

GUADALUPE TAGLIAFERRI  
MINISTRA  
MINISTERIO DE HABITAT  
Y DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS.AS.

JUAN IGNACIO DE LA PLAZA  
SECRETARIO  
INSTITUTO VECINAL DE LA CIUDAD  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BS.AS.

Lic. Mariana KZEMENSIK WICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

TERCERA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total del convenio es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$379.173.568,37). El aporte total de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$134.310.668,06). El aporte total del IVC consistirá en un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$244.862.900,31). Todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA.

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. El IVC y la SUBSECRETARÍA se comprometen a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

CUARTA: La SECRETARÍA procesó desembolsos a la SUBSECRETARÍA por un total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$33.577.667,25) del monto a aportar por la SECRETARÍA a la obra a ejecutar por la SUBSECRETARÍA.

En virtud del Plan de Trabajo y Avance de Obra agregado como Anexo III, queda pendiente de pago a la SUBSECRETARÍA un saldo de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$1.073.527,81) el que será abonado —de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, conforme al Cronograma de Desembolsos agregado como Anexo VI.

Las PARTES manifiestan que la SECRETARÍA transfirió en concepto del módulo de Desarrollo Humano a la SUBSECRETARÍA la suma de PESOS

GUADALUPE TAGLIAFERRI  
MINISTRA  
MINISTERIO DE HABITAT  
Y DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE B.S.A.S.

JUAN CARLOS...  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE B.S.A.S.

Lic. Marina WLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$244.814,43) de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y certificada la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$1.710.915), quedando así pendiente de pago la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.466.100,57).

Respecto del IVC la SECRETARÍA transferirá la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$97.948.561), de acuerdo al Cronograma de Desembolsos acompañado en la presente adenda como Anexo VI.

QUINTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del convenio específico mencionado, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo V.

SEXTA: Sustituyese el Cronograma General de Desembolsos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA, por el nuevo Cronograma de Desembolsos que como Anexo VI forma parte integrante de la presente adenda.

La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo cronograma y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes

SÉPTIMA: La SUBSECRETARÍA y el IVC se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo ha sido aprobado por la Resolución N° 684/2018 del 31 de octubre de 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS, Y VIVIENDA.

OCTAVA: La SUBSECRETARÍA y el IVC se comprometen a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido

GUADALUPE TAGLIAFERRI  
SECRETARÍA  
MINISTERIO DE HABITAT  
Y DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS.AS.

JUAN CARLOS...  
SECRETARÍA  
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BS.AS.

Lic. Marina IULIENSIEWICZ  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

NOVENA: La SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio Específico previa notificación fehaciente al IVC o a la SUBSECRETARÍA con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que el IVC o la SUBSECRETARÍA incumplan con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente al IVC o a la SUBSECRETARÍA.

Desde el momento que opere la rescisión del Convenio Específico el IVC o la SUBSECRETARÍA deberán devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

DÉCIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 11.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

GUADALUPE TAGLIAFERRI  
MINISTRA  
MINISTERIO DE HABITAT  
Y DESARROLLO HUMANO  
Y DEL ESPACIO URBANO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS.AS.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS.AS.

Lic. Mariana KLEMENSIEWICZ  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned above a horizontal line.

Lic. Marina Klemensiewicz  
Secretaria de Infraestructura  
Urbana del Ministerio del Interior  
Obras Públicas y vivienda

A handwritten signature in black ink, appearing as a series of connected loops and curves, positioned above a horizontal line.

Sra. Guadalupe Tagliaferri  
Ministra de Hábitat y  
Desarrollo Humano del  
Gobierno de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

A handwritten signature in black ink, featuring a large loop and a long, sweeping stroke, positioned above a horizontal line.

Sr. Juan Ignacio Maquieyra  
Presidente del Instituto de la  
Vivienda de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ANEXO I**


**DETALLE DE OBRAS DE LA SUBSECRETARÍA**

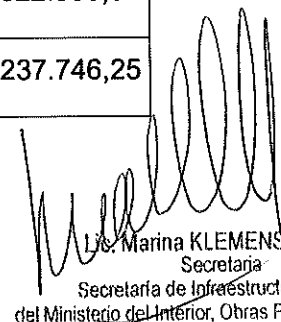
- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en los ejes Chilavert, Corlaván, Miralla y Celedonio Escarlada de la Villa 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- b) La SECRETARÍA financiará un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$36.362.107,06).

Las obras se llevarán adelante de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO
Ingeniería de detalle y conforme a obra	\$2.553.973,25
Trabajos preliminares	\$2.930.669,41
Demolición y retiro	\$1.491.630,16
Red de fibra óptica, telefonía, televisión y transmisión de datos	\$2.545.613,70
Red de energía eléctrica en baja tensión	\$872.669,16
Red de agua potable	\$5.328.024,57
Red de desagües cloacal	\$3.122.151,67
Red de desagüe pluvial	\$1.022.533,07
Red vial	\$13.237.746,25

GUADALUPE TAGLIAFERRI  
 MINISTRA  
 MINISTERIO DE HABITAT  
 Y DESARROLLO HUMANO  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

  
 GUADALUPE TAGLIAFERRI  
 MINISTRA  
 MINISTERIO DE HABITAT  
 Y DESARROLLO HUMANO  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

  
 Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
 Secretaria  
 Secretaría de Infraestructura Urbana  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda





Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Veredas	\$1.237.328,32
Depresión de napa	\$308.852,50
<b>MONTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>\$34.651.192,06</b>
Monto de Desarrollo Humano rendido y ejecutado	\$1.710.915,00
<b>MONTO TOTAL APORTE NACIÓN</b>	<b>\$36.362.107,06</b>

c) El plazo de obra es de diecinueve (19) meses.

GUADALUPE TAGLIAFERRI  
MINISTRA  
MINISTERIO DE HABITAT  
Y DESARROLLO URBANO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN DE S.S.A.S.

JUAN CARLOS MACIENYRA  
SECRETARIO  
CIUDAD DE ASUNCIÓN DE S.S.A.S.

  
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ANEXO II**

**DETALLE DE OBRAS DEL IVC**

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en los ejes Chilavert, Corlaván, Miralla y Celedonio Escarlada de la Villa 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- b) La SECRETARÍA financiará un monto total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$97.948.561).
- c) El IVC financiará un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$244.862.900,31)

Las obras se llevarán adelante de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO
Trabajos preliminares	\$202.825,98
Cámara transformadora (obra civil)	\$11.795.317,69
Red eléctrica de media y baja tensión	\$38.198.281,27
Alumbrado público	\$10.438.755,32
Redes de comunicación	\$8.464.168,66
Red de agua y conexiones hasta cada edificio	\$57.052.912,43
Red de cloaca y conexiones hasta cada edificio	\$72.478.635,78
Red pluvial	\$73.178.641,24
Pavimentos	\$68.261.752,94

GUADALUPE TAGLIAFERRI  
 MINISTRA  
 MINISTERIO DE HABITAT  
 Y DESARROLLO HUMANO  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS.AS.

J. M. ...  
 ...  
 ...

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
 Secretaria  
 Secretaría de Infraestructura Urbana  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda




Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Parquización	\$2.740.170,00
<b>MONTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>\$342.811.461,31</b>
<b>MONTO TOTAL APORTE NACIÓN</b>	<b>\$97.948.561,00</b>
<b>MONTO TOTAL APORTE IVC</b>	<b>\$244.862.900,31</b>

d) El plazo de obra es de dieciséis (16) meses.

GUASALUPE TAGLIAFERRI  
~~MINISTRO~~  
MINISTERIO DE HABITAT  
Y DESARROLLO URBANO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MONTEVIDEO

  
JUAN DOMINGO TAGLIAFERRI  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE MONTEVIDEO

  
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaria de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO**

PROVINCIA:	BUENOS AIRES
MUNICIPIO:	CIUDAD DE BUENOS AIRES
LOCALIDAD:	VILLA 20
PROGRAMA:	VILLA 20 E LÍNEAS PRINCIPALES (ESHI)
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACIÓN"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESES):	19 MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	30/08/2017

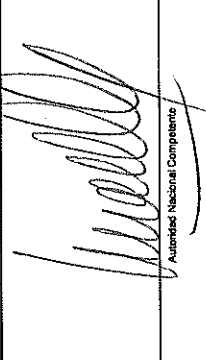
LÍNEAS DE ACCIÓN	MONITOS
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 34.651.192,06
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL MUNICIPAL	\$ 0,00
TOTAL	\$ 34.651.192,06

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

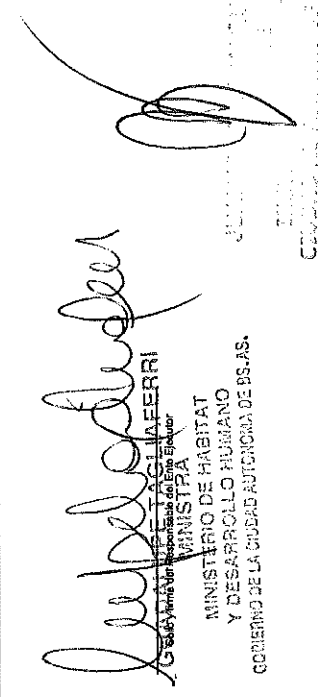
Descripción (Rubro e ítem)	% Inicialmente Rubro	Monto Total Rubro	HOJA 1 DE 1																
			MES 1 - 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	MES 25	MES 26	MES 27	MES 28	MES 29					
INGENIERIA DE DETALLE Y CONFORME A OBRA	7,31%	\$ 2.533.373,25	7,31%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRABAJOS PRELIMINARES	8,45%	\$ 2.850.969,41	6,85%	1,65%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DEMOLICIÓN Y RETIRO	4,30%	\$ 1.481.630,16	3,42%	0,87%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RED DE FIBRA ÓPTICA, TELEFONIA, TELEVISION Y TRANSMISION DE DATOS	7,24%	\$ 2.545.613,70	4,24%	3,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RED DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA TENSION	2,61%	\$ 912.889,16	1,75%	0,72%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RED DE AGUA POTABLE	15,37%	\$ 5.328.024,57	3,32%	12,05%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RED DE DESAGUE CLORICAL	9,10%	\$ 3.122.151,67	2,74%	8,26%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RED DE DESAGUE PLUVIAL	2,91%	\$ 1.022.533,07	5,03%	0,51%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VEREDAS	38,20%	\$ 13.237.746,25	22,74%	15,89%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DEPRESION DE NAPA	0,89%	\$ 308.832,50	-	0,89%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PROYECTO MENSUAL		\$ 34.651.192,06	55,43%	44,57%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	100%	100%	55,43%	44,57%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

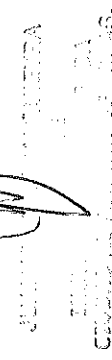
% por MES	%	%	%
% ACUMULADO	\$ 19.107.797,08	\$ 15.543.394,98	\$ 15.543.394,98
% por MES	\$ 19.107.797,08	\$ 15.543.394,98	\$ 15.543.394,98
% ACUMULADO	\$ 34.651.192,06	\$ 34.651.192,06	\$ 34.651.192,06

Aporte Nación	Aporte Provincia/Municipio	TOTAL
\$ 34.651.192,06	\$ 0,00	\$ 34.651.192,06
\$ 34.651.192,06	\$ 0,00	\$ 34.651.192,06
\$ 34.651.192,06	\$ 0,00	\$ 34.651.192,06
\$ 34.651.192,06	\$ 0,00	\$ 34.651.192,06

  
 Autoridad Nacional Competente

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
 Secretaria  
 Secretaria de Infraestructura Urbana  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
 Lic. Roberto GILJAFFERI  
 Ministro  
 MINISTERIO DE HABITAT  
 Y DESARROLLO HUMANO  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

  
 MINISTERIO DE HABITAT  
 Y DESARROLLO HUMANO  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO I - URBANO**

PROVINCIA:	BUENOS AIRES
MUNICIPIO:	CIUDAD DE BUENOS AIRES
LOCALIDAD:	VILLA 20
BARRIO:	VILLA 20 EJES PRINCIPALES (VC)
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT URBANO"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESSES):	18 MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	NO INICIO

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOORTE NACIONAL	\$ 97.848.561,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOORTE PROVINCIAL MUNICIPAL	\$ 244.862.800,31
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 342.711.461,31</b>

**MONITOS**

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOORTE NACIONAL	\$ 97.848.561,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOORTE PROVINCIAL MUNICIPAL	\$ 244.862.800,31
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 342.711.461,31</b>

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

MOA1 DE 2

Descripción (Rubro e ítem)	Acuerdo Financiero	Monto Total Rubro	% Inducida Rubro	MES												MES 12						
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11								
TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 0,00	\$ 202.855,98	0,06%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
CAMARA TRANSFORMADORA (OBRA CIVIL)	\$ 0,00	\$ 11.786.917,08	3,44%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
RED ELECTROICA DE MEDIA Y BAJA TENSION	\$ 0,00	\$ 38.198.281,27	11,16%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 0,00	\$ 10.430.755,32	3,04%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
REDES DE COMUNICACION	\$ 0,00	\$ 8.464.186,08	2,48%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
RED DE AGUA Y CONEXIONES HASTA CADA EDIFICIO	\$ 0,00	\$ 67.662.812,43	19,75%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
RED DE CLOACA Y CONEXIONES HASTA CADA EDIFICIO	\$ 0,00	\$ 72.578.855,78	21,19%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
RED PLUVIAL	\$ 0,00	\$ 73.578.855,78	21,46%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
PAVIMENTOS	\$ 0,00	\$ 63.287.752,04	18,47%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
PANQUEZACION	\$ 0,00	\$ 2.740.170,20	0,79%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>TOTAL PROYECTO MENSUAL</b>		\$ 342.811.461,31	100%	0,06%	1,46%	2,67%	3,24%	7,78%	5,24%	20,43%	26,07%	35,79%	42,88%	50,72%	58,11%	65,06%	71,56%	77,61%	83,16%	88,71%	94,26%	
<b>TOTAL PROYECTO ACUMULADO</b>		\$ 342.811.461,31	100%	0,06%	1,46%	4,14%	7,38%	15,16%	20,40%	30,83%	36,07%	41,86%	47,14%	51,93%	56,23%	60,03%	63,33%	66,13%	68,53%	70,53%	72,13%	
% P/ P/ MES		%		0,06%	1,46%	2,67%	3,24%	7,78%	5,24%	20,43%	26,07%	35,79%	42,88%	50,72%	58,11%	65,06%	71,56%	77,61%	83,16%	88,71%	94,26%	
% ACUMULADO		%		0,06%	1,46%	4,14%	7,38%	15,16%	20,40%	30,83%	36,07%	41,86%	47,14%	51,93%	56,23%	60,03%	63,33%	66,13%	68,53%	70,53%	72,13%	
\$ P/ P/ MES		\$		\$ 202.855,98	\$ 4.029.400,17	\$ 8.190.296,25	\$ 11.122.129,78	\$ 28.170.250,98	\$ 17.870.347,40	\$ 13.354.032,54	\$ 33.318.762,03	\$ 27.780.187,00	\$ 20.860.048,58	\$ 27.811.984,91	\$ 35.869.227,60	\$ 43.928.475,29	\$ 51.987.702,23	\$ 59.046.927,27	\$ 66.106.177,21	\$ 73.165.427,15	\$ 80.224.677,09	\$ 87.283.926,93
\$ ACUMULADO		\$		\$ 202.855,98	\$ 6.054.256,15	\$ 14.244.552,40	\$ 25.366.682,18	\$ 53.536.932,16	\$ 71.407.279,56	\$ 84.761.312,10	\$ 118.080.074,13	\$ 145.860.261,13	\$ 173.720.309,71	\$ 201.532.294,62	\$ 245.460.770,22	\$ 289.389.245,51	\$ 333.316.952,74	\$ 377.243.879,97	\$ 421.171.807,20	\$ 465.100.734,35	\$ 509.029.661,44	\$ 552.958.587,75
Apoort Nación		\$ 97.848.561,00		\$ 172.462,08	\$ 4.104.865,08	\$ 7.863.765,81	\$ 10.450.807,78	\$ 22.712.213,33	\$ 14.320.382,28	\$ 16.451.642,98	\$ 21.980.046,77	\$ 26.509.000,00	\$ 31.038.000,00	\$ 35.586.000,00	\$ 40.134.000,00	\$ 44.682.000,00	\$ 49.230.000,00	\$ 53.778.000,00	\$ 58.326.000,00	\$ 62.874.000,00	\$ 67.422.000,00	\$ 71.970.000,00
Apoort Provincia		\$ 244.862.800,31		\$ 172.462,08	\$ 4.377.304,79	\$ 12.081.190,09	\$ 21.534.890,35	\$ 44.247.211,89	\$ 60.200.571,06	\$ 70.869.514,04	\$ 87.848.561,00	\$ 104.827.500,00	\$ 121.815.500,00	\$ 138.803.500,00	\$ 155.791.500,00	\$ 172.779.500,00	\$ 189.767.500,00	\$ 206.755.500,00	\$ 223.743.500,00	\$ 240.731.500,00	\$ 257.719.500,00	\$ 274.707.500,00
<b>TOTAL</b>		\$ 342.711.461,31		\$ 345.324,16	\$ 8.431.560,94	\$ 19.325.742,49	\$ 31.885.697,56	\$ 67.784.144,05	\$ 75.061.883,44	\$ 101.640.826,12	\$ 134.828.807,77	\$ 178.657.500,00	\$ 225.535.500,00	\$ 276.319.500,00	\$ 326.111.500,00	\$ 376.007.500,00	\$ 425.904.500,00	\$ 475.801.500,00	\$ 525.698.500,00	\$ 575.595.500,00	\$ 625.492.500,00	\$ 675.389.500,00

*[Signature]*  
 Lic. Mamma KLEMIENSIWICZ  
 Secretaria  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

*[Signature]*  
 SECRETARIA  
 MINISTERIO DE HABITAT  
 Y DESARROLLO HUMANO  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

*[Signature]*  
 Lic. Mamma KLEMIENSIWICZ  
 Secretaria  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

*[Signature]*  
 SECRETARIA  
 MINISTERIO DE HABITAT  
 Y DESARROLLO HUMANO  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO I - URBANO**

PROVINCIA:	BUENOS AIRES
MUNICIPIO:	CIUDAD DE BUENOS AIRES
LOCALIDAD:	VILLA 20
BARRIO:	VILLA 20 ELYES PRINCIPALES (NO)
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACIONAL"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES):	16 MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	NO INICIO

LINEAS DE ACCION		MONTOS
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL		\$ 97.848.581,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL		\$ 244.882.800,31
TOTAL		\$ 342.811.481,31

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

Descripción (Rubro + Item)	Anticipo Financiero	HOJA 2 DE 2																																		
		MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24																							
TRABAJO PRELIMINARES																																				
CAMARA TRANSFORMADORA (OBRA CIVIL)																																				
RED ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION																																				
ALUMBRADO PUBLICO																																				
REDES DE COMUNICACION																																				
RED DE AGUA Y CONEXIONES HASTA CADA EDIFICIO																																				
RED PLUVIAL																																				
RED DE GASCA Y CONEXIONES HASTA CADA EDIFICIO																																				
PAVIMENTOS																																				
PASADIZOS																																				
TOTAL PROYECTO MENSUAL																																				
TOTAL PROYECTO ACUMULADO																																				
% por MES																																				
% ACUMULADO																																				
% por MES																																				
% ACUMULADO																																				
Aporte Nación																																				
Acumulado Aporte Nación																																				
Aporte Provincia/Municipio																																				
Acumulado Aporte Provincia/Municipio																																				
TOTAL																																				

*Marina Klemensiewicz*  
 Subsecretaria Nacional Competencia

*Guadalupe Tagliavini*  
 Guadalupe TAGLIAVINI  
 MINISTERIO DE HABITAT  
 Y DESARROLLO HUMANO  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
 Secretaria  
 Secretaria de Infraestructura Urbana  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

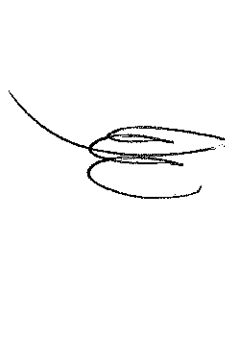
ANEXO V

Año	Expediente	Obra	ACU	Monto Original	Total Pagado / Circuito de pago (1)	Avance Físico Aprobado		Avance Físico Presentado		Último Aprobado		Total Certificados		Certificados en Espera Rendición	Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Adenda (2 + 3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4 - 1)
						%	Presentado	%	Presentado	Nº	Mes	Nº	Mes							
3	10542/2016	Villa 20 - Barrio Villa Lugano - Ejes Chlavent, Convalan, Miralla y Escalada	302146/2016	134.318.669,00	33.577.667,25	9,09%	34,88%	17	Jun-18	1	01-17	20.818.703,07	25,00%	100.733.003,75	12.758.965,18	113.491.968,93	-	-	-	-
				134.318.669,00	33.577.667,25									20.818.703,07	12.758.965,18	113.491.968,93				

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Adenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados

  
**GUADALUPE TAGLIAPIETRA**  
 MINISTRA  
 MINISTERIO DE HABITAT  
 Y DESARROLLO HUMANO DE BS.AS.  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

  
**Lic. Martina KLEMENSIEWICZ**  
 Secretaria  
 Secretaria de Infraestructura Urbana  
 del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO VI

### CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

El desembolso que consta en la cláusula CUARTA de la presente adenda, será realizado según el siguiente cronograma de pago:

#### ETAPA I: desembolso procesados a favor de la SUBSECRETARÍA

a) PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$33.577.667,25), que corresponde a NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UNO POR CIENTO (96,91%) del monto total a aportar por la SECRETARÍA para la ejecución de las obras.

#### ETAPA II: desembolso pendiente a favor de la SUBSECRETARÍA

b) 1° desembolso: PESOS UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$1.073.527,81) que corresponde al TRES CON NUEVE POR CIENTO (3,09%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UNO POR CIENTO (96,91%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda

#### ETAPA III: desembolsos pendientes a favor del IVC

a) 1° desembolso: PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$39.179.424,40), que corresponde al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto del aporte nacional a la obra

GUADALUPE TAGLIAFERRI  
SECRETARIA  
MINISTERIO DE HABITAT  
Y DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

JULIO CESAR MACIENYRA  
SECRETARIO  
MINISTERIO DE HABITAT  
Y DESARROLLO HUMANO  
CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda





Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

del IVC y será librado luego de aprobado el gasto por la autoridad competente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

b) 2° desembolso: PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$39.179.424,40), que corresponde al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto del aporte nacional a la obra del IVC y el mismo será librado de cumplido el CUARENTA (40%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda

c) 3° desembolso: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON VEINTE CENTAVOS (\$19.589.712,20), que corresponde al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el OCHENTA (80%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra la SUBSECRETARÍA y el IVC, deberán presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a la SECRETARÍA, según la normativa vigente.

Las PARTES manifiestan que se encuentra ejecutado y certificado a la fecha indicada, la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$1.710.915) del módulo de Desarrollo Humano.

GUADALUPE TAGLIAFERRI  
MINISTRA  
MINISTERIO DEL INTERIOR,  
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
Y DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS.AS.

JULIO CESAR...  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ux. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO VII


### REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.


Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

- Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3º del presente Reglamento;

  
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

GUADALUPE TAGLIAFERRI  
MINISTRA  
MINISTERIO DEL INTERIOR,  
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
Y TERRITORIAL  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
CHILE

  
GUADALUPE TAGLIAFERRI  
MINISTRA  
MINISTERIO DEL INTERIOR,  
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
Y TERRITORIAL  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
CHILE



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio

GUADALUPE TAGLIAFERRI  
MINISTRA  
MINISTERIO DE HABITAT  
Y DESARROLLO URBANO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE RS.MS.

JUAN CARLOS PERAZZINI  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento la parte del convenio

GUADALUPE TAGLIAFERRI  
MINISTRA  
MINISTERIO DE HABITAT  
Y DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DE S.S.A.S.

MINISTERIO DE HABITAT  
Y DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DE S.S.A.S.

J.C. Warina KLEMENSIEWICZ  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre

GUADALUPE TAGLIAFERRI  
MINISTRA  
MINISTERIO DE HABITAT  
Y DESARROLLO URBANO  
GOBIERNO DE LA BUENOS AIRES PROVINCIA DE BS.AS.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
CIUDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA

Lic. Mariana KLEMMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIEN POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

GUADALUPE TAGLIAFERRI  
MINISTRA  
MINISTERIO DE HABITAT  
Y DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS.AS.

JURISDICCION MUNICIPAL  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BS.AS.

Lic. María KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

GUADALUPE TAGLIAFERRI  
MINISTRA  
MINISTERIO DE HABITAT  
Y DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

JUAN CARLOS GONZALEZ  
SECRETARIO DE  
INFRAESTRUCTURA URBANA  
CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS.

Lic. Maria KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaria de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-67126517- -APN-DCYA#MI: "ADENDA CABA- IVC- VILLA 20"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.